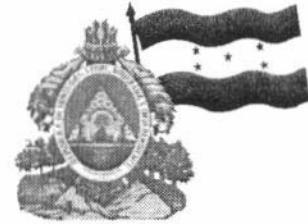


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 20 DE MAYO DEL 2015. NUM. 33,734

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 344-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que por iniciativa del Señor Presidente de la República, por medio de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, con fundamento en el Artículo 213, de la Constitución de la República, se presentó Iniciativa de Ley al Congreso Nacional, para su discusión y aprobación la "CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA", entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), mediante el PROYECTO HIDROELÉCTRICO "RÍO SANTIAGO", ubicado en los municipios de San Francisco y La Masica, en el departamento de Atlántida, suscrito a los 22 días del mes de enero del año 2010, entre el señor Mauricio Fermín Reconco Flores, Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y Elsie Esther Paz Macías, en su condición de Gerente General de la Sociedad EMPRESA GENERADORA SANTIAGO, S.A. DE C.V. (EGESA).

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos.: 344-2013 y 380-2013	A. 1-10
Otros.	A. 11
AVANCE	A. 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-48
---	---------

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que constituye una necesidad inaplazable para el país desarrollar proyectos de energía limpia aprovechando los recursos naturales existentes en el país; lo que además de constituir un ahorro de divisas permitirá ofrecer energía a más bajos precios al pueblo hondureño.

**CONSIDERANDO:** Que la referida Contrata se haya regulada dentro del marco constitucional y legal del país y no contraría disposiciones relativas al medio ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto No.131 de 11 de enero de 1982 que contiene la Constitución de la República en su Artículo 205, numeral 1), es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**PORTANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes la “**CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA**”, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, mediante el **PROYECTO HIDROELÉCTRICO “RÍO SANTIAGO”**, ubicado en los municipios de San Francisco y La Masica, en el departamento de Atlántida, suscrito a los 22 días del mes de Enero del año 2010, entre el señor **MAURICIO FERMÍN RECONCO FLORES**, Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y el **ELSIA ESTHER PAZ MACÍAS**, en su condición de Gerente General de la **SOCIEDAD EMPRESA GENERADORA SANTIAGO, S.A. DE C.V. (EGESA)**, que literalmente dice: “**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA). CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO RÍO SANTIAGO”**”. Nosotros **MAURICIO FERMÍN RECONCO FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero y de este domicilio y **ELSIA ESTHER PAZ MACIAS**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Industrial, hondureña y de este domicilio, actúan el primero en su condición de Subsecretario de Recursos Naturales y Energía; nombrado según Acuerdo No.882/2009 de fecha Trece de Julio del año Dos Mil Nueve y

la segunda en su condición de Gerente General de la Sociedad **GENERADORA SANTIAGO, S.A. DE C.V.**, inscrita con el No.13555, Folio 7031, Tomo XIX, del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quienes encontrándose en el goce de sus derechos civiles y en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido, celebran la presente **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO RÍO SANTIAGO”**, que se registrá por las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Las Partes de esta Contrata se denominarán, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía como **LA SECRETARÍA** y la señora **ELSIA ESTHER PAZ MACÍAS** como **LA CONTRATISTA**. **SEGUNDO:** Declara la Secretaría, que mediante Resolución No.205-2010, de fecha Diecinueve de Enero del año Dos Mil Diez, se declaró **CON LUGAR** la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO RÍO SANTIAGO**, ubicado en el municipio de San Francisco y La Masica, departamento de Atlántida. **TERCERA:** **LA SECRETARÍA** concede a **LA CONTRATISTA** el derecho de explotación de una parte de las

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E. N. A. G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

